

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Plaza Mayor, 27

37500 CIUDAD RODRIGO

(Salamanca)

Tel.: 923498400-Fax: 923498401

www.aytociudadrodrigo.es

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS *

(* Catálogo de Espectáculos públicos y Actividades recreativas descrito en ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León)

| DATOS DEL PROMOTOR | | | | |
|--|------------------|--------------------|-----------|-----------|
| PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | N.I.F. | |
| DOMICILIO | | Nº/PLANTA/PUERTA | MUNICIPIO | PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO | | FAX |
| DATOS DEL REPRESENTANTE* (*Deberá acreditarse la representación) | | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | N.I.F. | |
| DOMICILIO | | Nº/PLANTA/PUERTA | MUNICIPIO | PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO | | FAX |

ESPECTÁCULO PÚBLICO / ACTIVIDAD RECREATIVA / PRUEBA DEPORTIVA:**LUGAR/EMPLAZAMIENTO:****FECHA y HORARIO:****SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROPIOS** SI No

(Obligatoria en concentraciones en establecimientos superiores a 300 personas o a 1.000 personas en espacios abiertos.)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que se pretende celebrar el espectáculo público/actividad recreativa descrito de carácter ocasional¹ en el emplazamiento y fecha citados y para un aforo de _____ personas.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se conceda la autorización para la celebración del espectáculo público/actividad recreativa descrito en el emplazamiento indicado y durante los días y horarios que se detallan en la presente solicitud.

DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y que dispongo de las autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.

¹ De acuerdo con los artículos 13 y 15 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento. Podrá denegarse su otorgamiento cuando atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

La acreditación de los requisitos establecidos en la presente Ley deberá producirse con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia ambiental recogiendo esta circunstancia en la misma.

Las solicitudes deberán presentarse con al menos 20 hábiles de antelación respecto a la fecha prevista para el desarrollo de la actividad)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Memoria que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial vigente, y en especial la normativa relativa a:

- a) Seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
- b) Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
- c) Prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
- d) Salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
- e) Protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
- f) Accesibilidad y supresión de barreras.

2. Plan de emergencias.

3. Póliza de Seguros² de Responsabilidad Civil _____ euros y recibo acreditativo de estar al corriente de pago.

4. Autorización para la ocupación del dominio.

5. Informe con los extremos citados en el artículo 26.2.a. de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

6. Cualquier otra que se determine reglamentariamente, en normas sectoriales o esté prevista en las normas municipales de aplicación (seguridad privada, seguro accidentes participantes y asistencia sanitaria en pruebas deportivas, etc.)

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de autorización de espectáculos públicos, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será estimatorio, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá SUSPENDER en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

² De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León los capitales mínimos que deberán cubrir las pólizas de seguro ante los riesgos derivados de los espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos, instalaciones o espacios abiertos tendrán la siguiente cuantía atendiendo al aforo máximo autorizado: a) Hasta cincuenta personas: 50.000 euros. b) Hasta cien personas: 80.000 euros. c) Hasta trescientas personas: 100.000 euros. d) Hasta setecientas personas: 250.000 euros. e) Hasta mil quinientas personas: 500.000 euros. f) Hasta cinco mil personas: 800.000 euros.